



Nº Expediente: 300/2024/00243

Servicio promotor: DEPARTAMENTO DE DEPORTES

## INFORME TÉCNICO DE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN BLAS CANILLEJAS”

La mesa de contratación reunida el 26 de junio de 2024, acuerda proponer la exclusión de dos de los licitadores Racrisa S.L. y Vestuario Desechable S.L. en el procedimiento para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN BLAS CANILLEJAS” y dar traslado de la oferta económica de los dos licitadores admitidos para su valoración al Departamento de Deportes.

El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto fijar las condiciones para el suministro de material y productos de limpieza necesarios para la limpieza, higienización y adecuación diaria e inmediata de los Centros Deportivos Municipales de gestión directa del Distrito de San Blas - Canillejas. Dicho objeto tiene como finalidad el suministro de material y productos de limpieza para el mantenimiento de las condiciones higiénicas y desinfección de las diferentes unidades deportivas, zonas ajardinadas, y de los correspondientes vestuarios en base a las necesidades detectadas por la dirección de los centros deportivos para su utilización por parte de los usuarios y trabajadores.

Según lo establecido en el artículo 145.3.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Instrucción 5/2016 relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área Gobierno de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta las características técnicas de este contrato, tal y como viene establecido en el punto 18 sobre criterios de adjudicación en la Cláusula 20 se ha optado por un único criterio de adjudicación que se indica a continuación porque está directamente vinculado al objeto del contrato para la selección de la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio. Por ello, para este contrato de suministro se utiliza el del precio más bajo como único criterio de adjudicación

*Único criterio de adjudicación: Baja económica hasta un máximo de 100 puntos. Se pretende otorgar la puntuación en función de la proporción entre la máxima baja ofertada y el resto de éstas, correspondiendo 0 puntos a aquellas empresas que no realicen baja alguna. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Vi = Vmax \times ( BOi / BMO )$$

siendo:

*Vi: Puntuación de la oferta que se valora*

*Vmax: Puntuación máxima asignada al criterio*

*BOi: Baja de la oferta a valorar*

*BMO: Mayor Baja Ofertada*



Nº Expediente: 300/2024/00243
Servicio promotor: DEPARTAMENTO DE DEPORTES

**Ponderación:** *La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más alta de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.*

Una vez analizadas las dos ofertas DARDALO S.L. con NIF B 86771979 y EURODEL HARPAS, S.L. con N.I.F.: B 79033700 de las empresas admitidas las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

	Oferta 1	Oferta 2
	DARDALO SL	EURODEL HARPAS
Precios unitarios	<b>3,20%</b>	<b>6,18%</b>
Precio	31.184,00	30.224,00
Precio base	<b>32.214,88 €</b>	
Vi	51,78	100,00

Por ello, aplicados los parámetros de identificación de oferta anormal conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a lo establecido también en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del Reglamento, al ser el caso la concurrencia de 2 licitadores se comprueba conforme a lo siguiente:

*“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”*

Entre las ofertas no hay diferencia de 20 unidades porcentuales.

En conclusión y de acuerdo con todo lo anterior, se propone adjudicar el contrato denominado “Suministro de material y productos de limpieza para los centros deportivos municipales del distrito de San Blas Canillejas”, a la empresa **EURODEL HARPAS, S.L.** con N.I.F.: B 79033700, por un porcentaje de baja lineal sobre todos los precios unitarios establecidos en el P.P.T (sin IVA) de 6,18%, proponiendo la adjudicación por un precio de 30.224,00 euros con un IVA de 6.347,04 euros y un total de 36.571,04 euros.

